### REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



### JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

| PROCESO    | ORDINARIO                      |
|------------|--------------------------------|
| DEMANDANTE | HAYDEE MARIA CASADIEGO LOPEZ   |
| DEMANDADO  | LA NACION – MINISTERIO DE      |
|            | AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| RADICACIÓN | 76001-31-05-005-2015-00507-00  |

**SECRETARIA**: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala Casación Laboral mediante la sentencia No. SL4654-2021 del 13 de octubre del 2021, mediante la cual NO CASA la Sentencia No. 35 del 18 de febrero de 2019, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, la cual MODIFICO EL NUMERAL TERCERO de la Sentencia No. 123 del 23 de mayo de 2018, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera, segunda instancia y casación:

| Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia   | \$0.           |
|--|----------------|
| Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia   | \$0.           |
| Agencias en derecho fijadas en Casación a cargo<br>de la NACIÓN – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y<br>DESARROLLO y a favor de la parte actora | \$8.800.000.00 |
| Total Agencias en Derecho  | \$8.800.000.00 |

SON: **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$8.800.000.00)** a cargo de la entidad demandada NACIÓN – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO y a favor de la parte actora.

Santiago de Cali, 16 de diciembre de 2021

Pasa al despacho de la Señora Juez.

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

<u>SECRETARIA.</u> AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, diciembre 16 de 2021.

# JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

# REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



# JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

| PROCESO    | ORDINARIO                     |
|------------|-------------------------------|
| DEMANDANTE | HAYDEE MARIA CASADIEGO        |
|            | LOPEZ                         |
| DEMANDADO  | LA NACION – MINISTERIO DE     |
|            | AGRICULTURA Y DESARROLLO      |
|            | RURAL                         |
| RADICACIÓN | 76001-31-05-005-2015-00507-00 |

#### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 2998**

Santiago de Cali, diciembre dieciseís (16) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto Honorable Corte Suprema de Justicia Sala Casación Laboral mediante la sentencia No. SL4654-2021 del 13 de octubre del 2021, mediante la cual NO CASA la Sentencia No. 35 del 18 de febrero de 2019, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, la cual MODIFICO EL NUMERAL TERCERO de la Sentencia No. 123 del 23 de mayo de 2018, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera, segunda instancia y casación:

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

# **RESUELVE**

**PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala Casación Laboral mediante la sentencia No. SL4654-2021 del 13 de octubre del 2021.

**SEGUNDO:** APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

**TERCERO: ORDENAR** el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su

radicación en el libro respectivo.

**CUARTO: PUBLIQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

# **NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz Juez Juzgado De Circuito Laboral 005 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e3f785d328a9f274bad32751619123e661b2392ea4f9827daa6750bb34df70d**Documento generado en 12/01/2022 01:24:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica